



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 000474 de 30 ENE 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero de la resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. *Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.*

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que mediante **Resolución 000109 de fecha 09 de enero de 2024** se autorizó separación temporal de cargo para iniciar periodo de prueba a la señora **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1049610371** en su condición de **DOCENTE** del **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONIQUIRÁ**, quien superó periodo de prueba, en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA (Boyacá)**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **000474** de **30 ENE 2025**

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Decreto N°915 de 2016** incorporado por el **Decreto N°1075 de 2015**, la Docente **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR**, mediante radicado **BOY2025ER002781 de fecha 21 de enero de 2025**, acreditó la superación del periodo de prueba y manifestó su voluntad de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial donde cumplió el periodo de prueba.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONQUIRÁ**, por superación del periodo de prueba de la señora **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1049610371** en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA (Boyacá)**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONQUIRÁ**, en el **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**.

Que, para garantizar la prestación del servicio, el derecho a la educación y el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, es procedente darle continuidad al nombrado en provisionalidad y realizar el cambio de tipo de vinculación de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" de la señora **FLOR ROMERO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24100335** en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONQUIRÁ**, quien se nombró mediante **Resolución N° 6456 de fecha 17 de septiembre de 2024**, en reemplazo de **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR**, quien se encontraba en periodo de prueba en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA (Boyacá)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONQUIRÁ**, en el **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, por superación del periodo de prueba y manifestación de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial de la señora **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1049610371**.

Parágrafo 1. DESVINCULAR de la planta global de cargos del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación a la señora **HEYDI JOHANA CONTRERAS AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1049610371**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

000474

30 ENE 2025

Resolución Número _____ de _____

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Artículo 2. EFECTUAR la novedad de tipo de vinculación de la señora **FLOR ROMERO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24100335** de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **MONQUIRÁ**.

Parágrafo. El nombramiento provisional queda sujeto a la existencia de la necesidad del servicio que dio origen a su nombramiento, y se dará por terminada por la provisión de la necesidad a través de concurso público de méritos; por el traslado de un Docente de propiedad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Boyacá, sobre el particular; en procesos de reorganización que impliquen la no necesidad del servicio y demás disposiciones normativas que puedan conllevar a la terminación de su vinculación.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

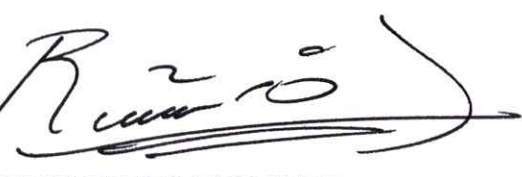
Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

30 ENE 2025



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado del Despacho – Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Julia Patricia Molina Medina, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Sandra Irene Siachoque Corredor, Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó: Yalhi Ávila, Técnico Administrativo – Gestión de personal